



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

463281

COMPRA ÁGIL, PRODUCCIÓN DE EVENTO  
DENOMINADO "CELEBRACIÓN DE FIESTAS  
PATRIAS" ESCUELA COYANCO.

DECRETO ALCALDICIO N° 4007 I

QUILLÓN, 09 SEP 2022

**VISTOS:**

1. Ficha técnica N° 15 de la escuela Frutales de Coyanco.
2. Compra Ágil ID:4364-119-COT22 de fecha 06/09/2022.
3. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

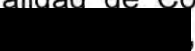
- Ficha técnica N° 15 de la escuela Puerto los Frutales de Coyanco para la contratación de producción de evento "Celebración de Fiestas Patrias" de los alumnos/as del establecimiento.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- Solicitud ID 4364-119-COT22 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

<b>MICRO JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ</b> 	Incluye todos los productos solicitados <b>CUMPLIMOS CON TODO LO SOLICITADO, ADEMAS POR MISMO VALOR AGREGAMOS UNA ANFITRIONA PARA ENTREGAR REGALOS, ADEMAS REGALOS TIPICOS DE FESTIVIDAD PARA GANADORES.</b> VIGENCIA: 06-10-2022	<b>\$ 1.606.500</b> Monto total
<b>MICRO EME PRODUCCIONES SPA</b> 	Incluye todos los productos solicitados Se ofrece exactamente los productos solicitados según la nota de pedidos adjunta. Servicio de audio profesional según ficha técnica adjunta, Sonidista y técnicos. www.emeproducciones.cl VIGENCIA: 07-10-2022	<b>\$ 1.749.407</b> Monto total

- Analizadas las ofertas por la unidad solicitante, seleccionan la oferta de **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ**, la cual cumple con los requisitos técnicos solicitados y es la más económica.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ**, Rut N°  por un monto de \$1.606.500.- (un millón seiscientos seis mil quinientos pesos), monto con iva, para la producción de evento "Celebración Fiestas Patrias", escuela Coyanco.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-378-AG22 de fecha 06/09/2022, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 215.22.08.999 Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

UZG/RLF/gio.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**